



ESTUDIO JURIDICO ADUANERO
MELGAREJO & ASOCIADOS

INSTRUCTIVO N° 10-

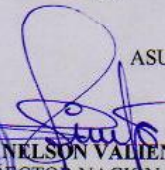
A LAS DIRECCIONES DE AREAS, A LOS COORDINADORES REGIONALES, A LOS ADMINISTRADORES DE ADUANAS, LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS, JEFES DE DIVISIONES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LOS CONTROLES CONCURRENTES Y DE SEGUNDO NIVEL DE LAS DECLARACIONES EN DETALLE.

EN RELACIÓN A LA EXIGENCIA DEL USO OBLIGATORIO DE SUB ITEM Y SUFIDO DE VALOR AL EFECTUAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE CUANDO LAS MERCADERIAS ESTÁN AFECTADAS A UNA MISMA POSICIÓN ARANCELARIA, CON CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DIFERENCIADOS, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA, EN VIRTUD DEL ARTICULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 "CODIGO ADUANERO" DISPONE:

1. ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA, LA ELABORACION DE LAS PREVISIONES INFORMÁTICAS CORRESPONDIENTES QUE POSIBILITEN AL DECLARANTE INTRODUCIR LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS CLASIFICADOS EN UNA MISMA POSICIÓN ARANCELARIA, EN UN PLAZO DE (60) SESENTA DÍAS.
2. EN CONSECUENCIA, SE DIFIERE LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA CIRCULAR N° 06 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR EL PLAZO REFERIDO EN EL NUMERAL 1.
3. POR LAS RAZONES SEÑALADAS, EN EL LAPSO DE REFERENCIA, (60) SESENTA DIAS, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LA MULTA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 320 Y 321 DE LA LEY N° 2422/04 "CODIGO ADUANERO" EN CONCEPTO DE FALTA ADUANERA, PARA LOS CASOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL (1).

ASUNCIÓN, 08 DE ABRIL DE 2015.




LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS